

CARTA FIANZA

El producto perfecto para Personas Naturales y/o Jurídicas que realizan actividades de comercio, producción y servicios, que necesiten ser afianzadas y tienen a su nombre un depósito a plazo fijo con nosotros en modalidad individual o mancomunada para ponerlo en garantía.

Destino y plazo

- Los plazos pueden variar y se otorgan desde un plazo mínimo de 30 días hasta el plazo máximo de 365 días según solicitado por el socio.

Montos

- De acuerdo a la cobertura de depósito a plazo fijo y el monto a afianzar.

Requisitos

- El socio debe presentar la Solicitud de Carta Fianza a través del cual solicite un crédito indirecto para la emisión de la Carta Fianza.
- El socio debe presentar documentos que acrediten la naturaleza de la operación garantizada.
 - o Carta de Otorgamiento de Buena Pro.
 - o Bases de Selección.
 - o Carta de invitación al concurso o licitación.
 - o Otros documentos de la empresa que solicita la Carta Fianza.
- Requisitos documentarios de acuerdo al tipo de garantía líquida.

Condiciones

- La solicitud de renovación deberá ser presentada con 15 días calendarios previos a la fecha de su vencimiento. Los niveles de autorización determinarán su aprobación.
- Se realiza el cobro de comisión, cuyo porcentaje se especifica en el tarifario vigente para estas operaciones. La comisión debe ser cancelada antes a la entrega de la Carta Fianza.

Financiamiento

- Hasta el 100% del valor de la inversión.